

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2011-00358--00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO	MARIAS S.A.
PROVIDENCIA	Auto 2602V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el representante legal de Central de Inversiones S.A. (folios 137 a 149) se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ representante legal de AID LEGAL SAS identificado con T.P. 212430 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente legalaid29@gmail.com y abogado141211@hotmail.com

En consecuencia de lo anterior, se tiene como revocado a la Dra Julieth Maria Petro Cantero.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
--